CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 6 de mayo de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

AUTO n. º 952

Palmira, Valle del Cauca, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo con Garantía Hipotecaria
Radicado:	76-520-40-03-002-2008-00294-00
Demandante:	Banco Coomeva S.A. Sucursal Palmira antes Coomeva Cooperativa Financiera
Demandado:	Jhon Henry Coronado Urrutia y Judith Moreno Correa

I. Asunto:

Conforme a la respuesta dada por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, se procederá a agregarla a los autos y a poner en conocimiento de la parte demandante.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA**,

Resuelve

ÚNICO.- AGREGAR a los autos la respuesta dada por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad; y PONER en conocimiento de la parte demandante lo manifestado por dicha entidad.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
LP

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. 32 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 7 DE MAYO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ae8d372c255516574c70621cc77f009d2e2894cfb7d7b32ac2412d5c3a6c354**
Documento generado en 06/05/2021 10:25:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica